

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
COMPañÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A. (la “Sociedad”)
SOBRE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

OBJETO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier modificación de los Estatutos Sociales requiere, entre otras cosas, que:

- (i) los administradores autores de la propuesta formulen un informe con la justificación de la misma; y
- (ii) en el anuncio de la convocatoria de la Junta General se haga constar el derecho de todos los accionistas a examinar el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

PROPUESTA SEXTA

Exclusión, en su caso, de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo), y modificación de los estatutos sociales para su adaptación al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Derogación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

- A. Aprobar la exclusión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo), con expreso sometimiento a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (“LIIC”) y demás disposiciones concordantes.
- B. Aprobar, como consecuencia de la adopción del acuerdo de exclusión de las acciones de negociación en las Bolsas de Valores y, en su virtud, la pérdida de la condición de sociedad cotizada a los efectos del cumplimiento de los requisitos legales y las recomendaciones del buen gobierno corporativo contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la CNMV, la derogación íntegra del Reglamento de la Junta General aprobado por la junta general ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2004, y modificado posteriormente por la juntas generales ordinarias celebradas el 6 de junio de 2007 y el 21 de junio de 2013, respectivamente.

- C. Acordar, en consecuencia, la eliminación de las menciones específicas relativas a la cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores contenidas en los estatutos sociales de la Sociedad y la aprobación de un nuevo texto de estatutos sociales conforme con el modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV, cuya nueva redacción será la que se adjunta a la presente Acta como Anexo, y que coincide en todos sus términos con la propuesta de modificación de estatutos sociales elaborada por el Consejo de Administración mediante Informe Justificativo de fecha 30 de marzo de 2016.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la LIIC y la Resolución de 13 de junio de 2007 de la CNMV, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones de reglamentos de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva, el acuerdo de aprobación de un nuevo texto de estatutos sociales conforme al modelo normalizado de la CNMV que se acaba de aprobar no requiere autorización previa, aunque deberá ser comunicada a la CNMV, para su inscripción en los registros correspondientes, tras su inscripción en el Registro Mercantil.

- D. Facultar al Consejo de Administración para que pueda ejecutar el acuerdo anterior, adoptando cuantos medios y procedimientos sean necesarios para la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (Mercado Continuo).

PROPUESTA OCTAVA

Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Proponer la modificación de la entidad depositaria de la Sociedad y, en consecuencia, el apartado 2º del artículo 1º de los Estatutos Sociales mediante la designación de una de las siguientes entidades:

- (i) SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la LIIC y el artículo 11.1.e) del RIIC. SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A., sociedad de duración indefinida domiciliada en Avenida de Cantabria, s/n, (28660) Boadilla del Monte, Madrid, y provista de C.I.F. número A-28027274, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7274, Folio 84, Sección 8ª, Hoja M-117875, y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 238. Asimismo, incluir en el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales la mención de que la entidad depositaria únicamente podrá resultar exenta de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC, a los efectos de adaptar su contenido al modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV.

De ser SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A. la nueva entidad depositaria, se modificará el apartado 2 del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará como sigue (en cursiva):

“2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A., con domicilio en Avenida de Cantabria, s/n, (28660) Boadilla del Monte, Madrid, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 238, y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.”

- (ii) RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A. como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la LIIC y el artículo 11.1.e) del RIIC. RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A., sociedad de duración indefinida domiciliada en c/ Fernando el Santo, núm. 20, (28010) Madrid, y provista de C.I.F. número A-43000033, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.445, Folio 15, Sección 3ª, Hoja M-87.818, y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 68. Asimismo, incluir en el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales la mención de que la entidad depositaria únicamente podrá resultar exenta de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC, a los efectos de adaptar su contenido al modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV.

De ser RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A. la nueva entidad depositaria, se modificará el apartado 2 del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará como sigue (en cursiva):

“2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A., con domicilio en c/ Fernando el Santo, núm. 20, (28010) Madrid, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 68, y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.”

- (iii) BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la LIIC y el artículo 11.1.e) del RIIC. BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, sociedad de duración indefinida domiciliada en calle Ribera del Loira nº 28, 3º, 28042 Madrid, y provista de C.I.F. número W0012958E, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15921, Folio 120, Hoja M-269144, y en el Registro de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de

Valores (CNMV) con el número 206. Asimismo, incluir en el apartado 2 del artículo 1º de los Estatutos Sociales la mención de que la entidad depositaria únicamente podrá resultar exenta de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC, a los efectos de adaptar su contenido al modelo normalizado de estatutos sociales de SICAV publicado por la CNMV.

De ser BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA la nueva entidad depositaria, se modificará el apartado 2 del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará como sigue (en cursiva):

“2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en calle Ribera del Loira nº 28, 3º, 28042 Madrid, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 206, y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.”

Se deja constancia de que cada uno de los depositarios propuestos cumplen los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la LIIC, así como del hecho que la entidad gestora y cada una de las depositarias no pertenecen al mismo grupo económico, según lo señalado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones de reglamentos de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva, la presente modificación de los Estatutos Sociales está considerada de escasa relevancia y, en consecuencia, no requerirá autorización previa, aunque deberá ser comunicada a la CNMV una vez inscrita en el Registro Mercantil para su inscripción en los registros correspondientes.

* * *

En Barcelona, a 30 de marzo de 2016

El Consejo de Administración

COMPañÍA GENERAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A.